



ACTA DE AUDIENCIA No. 365-2023

CLASE DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

DELITO USO DE DOCUMENTO FALSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
22	09	2023	PALOQUEMAO	110016000023201905331	359516	VIRTUAL
JUEZ: HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: ARLEY FERNANDO ORTIZ PULIDO FISCAL 402 SECCIONAL				arley.ortiz@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: LINA MARCELA MARRUGO ROMERO				lmarrugo@procuraduria.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Defensor RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO				ruben.rodriquez.a@hotmail.com 3214928652		
Acusado SERGIO ANDRES ESPITIA MARTINEZ				duvansebastian2010@hotmail.com		
Apoderado de Víctimas RUTH CANO SECRETARIA DE MOVILIDAD -				AV CL 13 37-35 BOGOTÁ D.C. (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:25 A.M.				Finalización: 10:09 A.M.		

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia del procesado, el defensor y el delegado fiscal.

Dejo constancia que fueron citados a la audiencia Ministerio Pública y la Representación de Víctimas Secretaria de Movilidad.

Fiscalía: Solicitó que acceda a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de renuncia en favor de SERGIO ANDRES ESPITIA MARTINEZ, en la modalidad de renuncia. Hizo un recuento de la situación fáctica y la tipificación del delito de uso de documento falso artículo 291 del C.P., siendo víctima la Secretaria de Movilidad. Indicó que



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



cuenta con la autorización de la Fiscalía General de la Nación para aplicar el principio de oportunidad, así mismo, el procesado cumplió con los compromisos adquiridos.

Defensa: Coadyuva la solicitud elevada por el fiscal.

Sergio Andrés Espitia Martínez: Realizó manifestaciones de arrepentimiento, reconoció la situación que conllevó sus actos y agradece por la oportunidad otorgada

Despacho: **ACCEDE** a lo peticionado, en consecuencia, **declara la legalidad del principio de oportunidad en la modalidad de renunciar al ejercicio de la acción penal, en favor del señor SERGIO ANDRES ESPITIA MARTINEZ, identificado con la C.C. 80068711** en atención a que la señora Fiscal cumplió con la carga probatoria y argumentativa que le correspondía; así como que advierte que la ciudadana ha cumplido con las obligaciones adquiridas respecto del curso pedagógico y el arrepentimiento público, verificándose por parte del Despacho el cumplimiento de los presupuestos contenidos de los artículo 323, 324 Nral 13 y s.s. del C.P.P., en consecuencia, se extingue la acción penal.

En consecuencia, se ordena por la secretaria librar comunicación al Juzgado 22 Penal del Circuito de Conocimiento informando la decisión aquí tomada.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 10:09 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b457e71-b937-4153-9e0b-e3f4b5f28918?vcpubtoken=d3b92a1e-72cf-4c44-8d37-a21411f92a3c>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76